



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

Administración

## DELEGACIÓN COMPETENCIAS MATRIMONIO CIVIL

### DELEGACIÓN COMPETENCIAS MATRIMONIO CIVIL

Resolución de Alcaldía N° 331 del 16 de marzo de 2026 por la que se aprueba la Delegación de Competencias del Alcalde para la celebración del matrimonio civil el 19 de marzo de 2026 expediente 295/2026 en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> María Matilde Molina Olmos.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en una Concejala para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alhama de Granada a 17 de marzo de 2026  
Firmado por: Jesús Ubiña Olmos